COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

Acciones en Materia de Conciliación y Arbitraje Médico

Concepto	Actividades Realizadas
Fundamentos	En el contexto de los Artículos 1° y 4° párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1° párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y en las políticas de la Organización Mundial de la Salud, OMS y de la Organización Panamericana de la Salud, OPS, instrumentos suscritos por México, se destaca la importancia del derecho humano fundamental a la protección de la salud y mejorar la calidad de la atención médica y la seguridad de los pacientes, entre las funciones esenciales de salud pública.
	Con la creación por Decreto Presidencial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (1996) y posteriormente de las Comisiones Estatales, se dio un paso trascendental ya reconocido internacionalmente.
	En Colima, se abrogó el Decreto de fecha 22 de agosto de 1998, desapareciendo la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, Organismo Desconcentrado de la SS y BS, creándose la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, por Decreto 314, publicado el 24 de mayo de 2008. Así se ha avanzado en la atención de inconformidades y quejas que se generan por la complejidad que hoy en día representa la atención médica, en el contexto del Artículo 17 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone la creación de medios alternativos, de solución de controversias.
	En este orden de ideas, la queja médica no es acusación, es instrumento para dictar medidas preventivas y correctivas que eviten nuevas incidencias y reincidencias que afecten a los pacientes y pudieran poner en riesgo su salud y su vida.
	En el Estado de Colima, la mediación, la conciliación y el arbitraje, han contribuido a la mejora de la calidad en la atención médica y la seguridad de los pacientes, en consonancia con programas y acciones del Sistema Nacional de Salud y con la Alianza Mundial por la Seguridad del Paciente de la OMS.
	Es así, que en la queja médica también se estudian sus implicaciones sociales, psicológicas y económicas con nuevo enfoque integral que orienta a la epidemiología de la queja médica en consonancia con las políticas públicas de México en la materia.
	Para prevenir y, en su caso, evitar el conflicto en la relación Médico-Paciente no judicializando el acto médico, es vigente el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima y la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Colima, privilegiándose que antes de presentar denuncia por alguna inconformidad médica recibida se acuda a la COESCAMED, en vía conciliatoria y de amigable composición que, de no lograrse, la parte inconforme podría continuar el procedimiento jurisdiccional.
Acciones Orientación e Información.	En el periodo febrero - octubre de 2016, por proyección se estima realizar 974 acciones, atendiendo y orientando al público usuario de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje

Fuente: Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico **Periodo**: 2016

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

Acciones en Materia de Conciliación y Arbitraje Médico

Concepto	Actividades Realizadas
	Médico (COESCAMED), por presuntas irregularidades en la atención médica de las instituciones del Sector Salud Estatal y Federal así como del Sector Privado; a los profesionales de los equipos de la salud en instituciones públicas y privadas; así como informar a los Colegio de Médicos del Estado de Colima, Colegios de Médicos en las diferentes especialidades, de Cirujanos Dentistas y profesionales de Enfermería, así como a estudiantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Colima y organizaciones sociales en general.
Queja y Gestión Inmediata.	Al 30 de junio de 2016, y dentro de las 974 acciones atendidas *(Orientaciones, Asesorías, Gestiones Inmediatas y Quejas)*, se dio solución a 3 quejas procedentes, de las cuales 2 se resolvieron mediante gestión inmediata, atendiendo con ello Inconformidades por cancelación de cirugías programadas, diferimiento de citas, consultas de especialidades, estudios de laboratorio y gabinete o cambio de médico por deficiente comunicación o mal trato, según la percepción del paciente.
	Aunque la queja médica no es predecible, ante el comportamiento histórico de los últimos tres años *(excepto el tiempo en que por cuestiones Jurídico-Administrativas no se atendió procedimentalmente, se cuenta con registro de cada uno de los usuarios atendidos)*, para el periodo que se informa, se espera atender un promedio de 15 quejas, de las cuales se estima resolver 11 quejas mediante gestión inmediata y las 4 restantes mediante audiencias de mediación y conciliación para desahogar la queja, con un promedio de 24 audiencias, dando certidumbre con este tipo de procesos alternativos de solución de controversias a usuarios y prestadores de servicios médicos.
	La Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, COESCAMED, contribuye así, de manera integral, no sólo a resolver a través de mediación, conciliación y en su caso arbitraje, las controversias derivadas del acto médico, sino a la mejora de la calidad de la atención médica y la seguridad de los pacientes con opiniones técnicas, recomendaciones o dictámenes.
	La negativa de atención médica es competencia de la COESCAMED, como también de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con la que se mantiene comunicación y coordinación.
	Para facilitar la comunicación con la COESCAMED, se cuenta con línea telefónica gratuita 01 800 7 27 10 40, para los municipios de Armería, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán y Tecomán.
Asesorías	Al 30 de junio actual, se realizaron 14 Asesorías Especializadas, a los usuarios de la COESCAMED, por asuntos surgidos en Instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas y privadas, asuntos que por no ser atribución de la Comisión, se proporciona al usuario la orientación indispensable sobre las instancias para la solución de su inconformidad. Por comportamiento histórico en el periodo que se informa se estima atender un promedio de 33 Asesorías Especializadas.
Consejo y Sesiones.	Al mes de junio se han realizado 2 Sesiones Ordinarias bimestrales y 1 Sesión Extraordinaria del

Fuente: Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico **Periodo**: 2016

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

Acciones en Materia de Conciliación y Arbitraje Médico

Concepto	Actividades Realizadas
	Consejo de la COESCAMED, quedando por realizar 3 de acuerdo con la agenda programada y el periodo que se informa.
	Mención particular merece el Consejo, máxima autoridad de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, cuerpo colegiado integrado por los Colegios de Médicos del Estado de Colima A.C., de Profesionales de Enfermería A.C., de Cirujanos Dentistas A.C., de la Federación de Colegios y Barras de Abogados del Estado de Colima A.C., del Centro de Investigaciones Biomédicas de la U de C y cinco ciudadanos distinguidos, representantes de la sociedad civil, nombrados por el Ejecutivo del Estado que participan en el conocimiento y estudio de casos, programas y acciones de la COESCAMED, aportando su conocimiento y experiencia y las validan con acuerdo en las sesiones bimestrales que se realizan a lo largo del año.
Academia Mexicana de Cirugía (AMC)	El 07 de junio del presente, se celebró la Sesión Solemne de Aniversario del LXXXIII Año Académico, donde el Dr. José Fernando Rivas Guzmán, Comisionado Estatal, ingresó como Académico Honorario a la AMC, celebrado en la ciudad de México, en el Auditorio de la Academia Mexicana de Cirugía.
Consejo Mexicano de Arbitraje Médico.	La COESCAMED, es integrante del Consejo Mexicano de Arbitraje Médico, integrado por las Comisiones Estatales y presidido por el Comisionado Nacional y participa en las sesiones semestrales, también en los talleres de procedimiento de actualización Médico y Jurídico.
Simposio Anual CONAMED	Simposio Anual CONAMED, en el que se presentan informes y trabajos de actualidad. Participan la OMS, OPS, secretaría de Salud Federal, IMSS, ISSSTE, UNAM, las Academias Nacional de Medicina y Mexicana de Cirugía, IPN, Suprema Corte de Justicia de la Nación, ISSFAM, entre otros.
Guías de Práctica Clínica	La COESCAMED contribuye de manera relevante a la mejora de la calidad de la atención médica y la seguridad del paciente, poniendo a disposición de médicos, personal de salud, estudiantes y público en general, 422 Guías de Práctica Clínica actualizadas que pueden consultar en la página web de la COESCAMED.
Consentimiento Válidamente Informado.	A los profesionales de la salud se les ha instruido y capacitado sobre el Expediente Clínico y el Consentimiento Válidamente Informado, derecho sustantivo de pacientes y obligación del profesional, a fin de dar a conocer tanto el diagnóstico como los posibles beneficios y riesgos del tratamiento médico o quirúrgico, indispensable documento personalizado.

Fuente: Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico **Periodo**: 2016